



BUIN, 15 ENE 2010

**DECRETO AR. Nº 50 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Daniel Enrique Colil Acuña, para que efectúe labores administrativas en la Dirección de Administración Municipal.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memorando Nº 659 de fecha 28 de Diciembre del 2009, enviada por el Director (S) de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de don Daniel E. Colil Acuña, para efectuar labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Enero del 2010.
- 4.- La resolución del señor Alcalde.
- 5.- El Decreto Ex. Nº 3315 de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual se concede Feriado Legal al señor Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 10 días a contar del 04 de Enero hasta el 15 de Enero del 2010, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia, Administrador Municipal.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **DANIEL ENRIQUE COLIL ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] Contador, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 10º de la Planta de Técnicos de este Municipio.
- 3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



RFU/EAO/IVR/ams.



**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado